

## **ORDENANZA N° 5.599**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

### **ORDENANZA**

**Art. 1º.-** Llamase a Licitación Pública para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Red de Agua del Barrio Las Playas dentro del Programa PROARSA (Programa de Asistencia Areas de Riesgo Sanitario) ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento).

**Art. 2º.-** La Licitación Pública tendrá lugar en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo mediante Decreto, fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Licitación Pública.

**Art. 4º.-** El llamado a Licitación se hará conocer mediante avisos que se publicarán como mínimo, cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y cinco (5) días consecutivos en los diarios locales, sin perjuicio de utilizarse otros medios de difusión.

**Art. 5º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ  
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1558 del día de hoy

Villa María, 29 de diciembre de 2005

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho